

UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO

Teléfonos: (593-05) 750320 – 751430 – 753302 – 750924
Fax: (593-05) 753300 - 753303 – 760425
E-mail: info@uteq.edu.ec

Quevedo - Los Ríos - Ecuador

Casillas
Guayaquil: 10672
Quevedo: 73
Km. 1.5 Vía a Sto. Domingo

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO CALAZACÓN

COMPARECIENTES

Comparecen por una parte la Universidad Técnica Estatal de Quevedo (UTEQ), legalmente representada por su Rector el Ing. Mg.Sc. Manuel Haz Álvarez, y el Instituto Tecnológico Agropecuario Calazacón (ITAC), legalmente representada por el Dr. Ángel Guzmán Pogo, quienes acuerdan celebrar el presente convenio de cooperación interinstitucional, de conformidad a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. ANTECEDENTES:

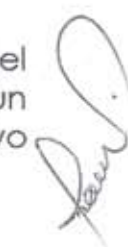
La UTEQ. fue creada mediante decreto de Ley N° 156 del 26 de enero de 1984 publicado en el Registro Oficial N° 674 del 1 de febrero del mismo año. Desde su creación ha procedido a establecer una estructura académica, investigativa, de extensión y gestión con personal capacitado de tercero y cuarto nivel que le permita atender, tanto a la formación académica y científica de sus estudiantes; como la de permitir el acceso a la educación superior a las personas que no tienen disponibilidad de tiempo para estudiar en la modalidad presencial, razón por la cual se crea la Unidad de Estudios a Distancia - UED modalidad semipresencial, el 9 de noviembre de 1999 con Resolución N° 00086 CONUEP S.G. 2000.

Conforme el desarrollo de las actividades de esta Unidad, la comunidad solicita la "Creación del Programa Carrera de Ingeniería Industrial, Modalidad Semipresencial en el cantón Santo Domingo de los Colorados" la misma que fue aprobada por el H.C.U de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo según Resolución Ordinaria No. 08/06, vigésima novena.

Como uno de los requisitos exigidos por el CONESUP para ejecución del programa de la carrera de Ingeniería Industrial es que se debe suscribir un convenio con una Institución de Educación Superior, que es el motivo esencial de este convenio.

SEGUNDA. OBJETIVO GENERAL:

Que el Instituto Tecnológico Agropecuario Calazacón, colabore con la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, a fin de que ésta pueda ejecutar el Programa Carrera de Ingeniería Industrial modalidad semipresencial, en el Centro de Apoyo Santo Domingo de los Colorados provincia de Pichincha, y así contribuir al desarrollo de la comunidad, del entorno y del país.



UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO

Teléfonos: (593-05) 750320 – 751430 – 753302 – 750924
Fax: (593-05) 753300 - 753303 – 760425
E-mail: info@uteq.edu.ec

Quevedo - Los Ríos - Ecuador

Casillas
Guayaquil: 10672
Quevedo: 73
Km. 1.5 Vía a Sto. Domingo

TERCERA. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Combinar esfuerzos y recursos institucionales que permitan lograr el desarrollo académico, humanístico, investigativo, social y económico de la comunidad de Santo Domingo de los Colorados y de su entorno.
2. Facilitar el acceso a la UTEQ. que en su oferta académica tiene la carrera de Ingeniería Industrial modalidad semipresencial y que no es ofertada por el Instituto Tecnológico Agropecuario Calazacón de la Provincia de Pichincha
3. Colaborar con la UTEQ. para que pueda dar fiel cumplimiento de lo exigido por el CONESUP para el funcionamiento del Centro de Apoyo Santo Domingo de los Colorados Modalidad Semipresencial.

CUARTA. RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES:

La Universidad Técnica Estatal de Quevedo se compromete a:

- 
1. Mantener la carrera de Ingeniería Industrial por un período de 5 promociones.
 2. Propiciar la formación de profesionales emprendedores, creativos, con sólidos conocimientos teóricos-prácticos y puedan competir en condiciones de calidad en el contexto del actual paradigma económico mundial.
 3. Colaborar con el Instituto Tecnológico Agropecuario Calazacón, en requerimientos académicos que éste tenga a bien solicitarlo, dentro del marco de este convenio o de algún requerimiento específico.
 4. Propiciar la concreción del intercambio científico, cultural o en cualquier campo, tanto de estudiantes como de docentes; y siempre que cumplan con los requisitos y estatutos de la UTEQ y de UED.
 5. Proponer la ejecución de proyectos y eventos académicos, científicos, de investigación, culturales, deportivos y otros, que tengan como fin propiciar el desarrollo equitativo y sustentable del Cantón Santo Domingo de los Colorados de la Provincia de Pichincha.
 6. Las clases presenciales que se dicten del Programa Carrera de Ingeniería Industrial serán en el Instituto Tecnológico Agropecuario Calazacón; y las prácticas presenciales serán el SECAP.

El Instituto Tecnológico Agropecuario Calazacón, se compromete a:

1. Vigilar el fiel cumplimiento de lo dispuesto por el CONESUP en lo que respecta al tiempo de duración de la carrera de Ingeniería Industrial modalidad semipresencial de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo.

UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO

Teléfonos: (593-05) 750320 – 751430 – 753302 – 750924
Fax: (593-05) 753300 - 753303 – 760425
E-mail: info@uteq.edu.ec

Quevedo - Los Ríos - Ecuador

Casillas
Guayaquil: 10672
Quevedo: 73
Km. 1.5 Vía a Sto. Domingo

2. Colaborar con la Universidad Técnica Estatal de Quevedo en requerimientos académicos que ésta tenga a bien solicitarlo, dentro del marco de este convenio o de algún requerimiento específico.
3. Propiciar la concreción del intercambio científico, cultural o en cualquier otro campo, tanto de estudiantes como de docentes.
4. Proponer la ejecución de proyectos y eventos académicos, científicos, de investigación, culturales, deportivos y otros, que tengan como fin propiciar el desarrollo equitativo y sustentable del Cantón Santo Domingo de los Colorados de la Provincia de Pichincha

CLAUSULA QUINTA: CARTA DE ENTENDIMIENTO.-

Independientemente de lo estipulado en las consideraciones y cláusulas de este convenio, se podrán suscribir "Cartas de Entendimiento" en áreas específicas, a fin de operativizar lo que está establecido en el mismo.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA Y PLAZO DEL CONVENIO.-

El presente convenio tendrá una duración equivalente y mínima a cinco promociones y se pondrá en vigencia a partir de la suscripción del mismo, pudiéndose renovar por acuerdo de las dos partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: MECANISMOS DE COORDINACIÓN.-

1. Las instancias superiores de coordinación institucional, estarán constituidas por las máximas autoridades de las dos instituciones.
2. Actuarán como coordinadores de la ejecución de este programa carrera, la Directora de la Unidad de Estudios a Distancia de la UTEQ y por el Instituto Tecnológico Agropecuario Calazacón, el Dr. Ángel Guzmán Pogo
3. Los gastos que demanden la ejecución del programa carrera de Ingeniería Industrial será única y exclusivamente de la responsabilidad de la Unidad de estudios a Distancia de la UTEQ.
4. Las dos instituciones involucradas en el presente convenio están obligadas a tomar las medidas administrativas necesarias para el cumplimiento del mismo, estableciendo normas para el seguimiento y evaluación de este programa.

CLAUSULA OCTAVA: COSTOS.-

Siendo la Unidad de Estudios a Distancia, de autogestión, los costos de las matrículas de los períodos académicos, incluyendo los textos guías para el desarrollo de cada módulo, tutorías presenciales y Prácticas Pre-profesionales, serán financiados por los señores estudiantes, y los mismos varían de acuerdo a los Aranceles Universitarios fijados por el Honorable Consejo Universitario (H.C.U).

CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO, JURIDICCIÓN Y PROCEDIMIENTO.-

En caso de producirse controversias para la ejecución del presente convenio, éstos se resolverán en forma directa a través de las máximas autoridades de cada institución mediante el diálogo y entendimiento directo aplicando el estricto sentido de equidad y justicia; en caso de no solucionar los impases, se lo hará por vía judicial en la vía verbal sumaria y ante los jueces de la localidad para lo cual fijan su domicilio en la ciudad de Quevedo renunciando a cualquier fuero que pudieran tener.

CLÁUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.-


Las partes podrán dar por terminado el presente convenio por las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo;
- Por cumplimiento del plazo convenio;
- Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente Convenio.
- De manera unilateral si una de ellas lo considera necesario, para lo cual medirá una comunicación que explique la intención con anticipación de noventa (90) días.

Si al momento de darse por terminado el presente convenio, se encuentren ejecutándose algunos programas o proyectos específicos concertados en las cartas de entendimiento, estos seguirán desarrollándose en la forma, condiciones y plazos previstos, planificación aprobada, hasta su total cumplimiento.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-

Las partes aceptan y se ratifican en el contenido del presente convenio, para lo cual proceden a firmar en unidad de acto en un original y tres copias de igual contenido y valor en la ciudad de Quevedo a los 14 días del mes de noviembre del año 2007.



X Ing. M. Sc. Manuel Haz Álvarez
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNICA ESTATAL
DE QUEVEDO



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
Dr. Angel Guzmán Pogo
RECTOR "CALAZACÓN"
INSTITUTO TECNOLÓGICO
VICI-RECTORADO
AGROPECUARIO CALAZACÓN